



**ATENEA**  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

43

## RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2021

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"*

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales Nos. 273 de 2020 y Decreto de Nombramiento No 446 de 11 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de "Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo denominado Asesor código 105 grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en Dirección General de la Agencia Atenea, se encuentra en vacancia definitiva y debe ser provisto.

Que una vez verificada la documentación allegada por el (la) señor (a) **CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1032457404**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo antes mencionado, conforme lo establece la Resolución No. 001 de 2021, *"por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal"*.

Que al (la) funcionario (a) le fue aplicada la evaluación de las competencias laborales por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y su hoja de vida fue publicada en la página web, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Que en certificado emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2021EE21194101 del 5 de octubre de 2021 se determinó que en los gastos de funcionamiento – Gastos de Personal, para lo que resta de la vigencia 2021 existen los recursos necesarios que garantizan el costo de la creación de los empleos de la planta de personal de ATENA y el Consejo Directivo en sesión del 5 de noviembre de 2021 a través del Acuerdo 05 de 2021 aprobó el presupuesto de Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, "Atenea", para la vigencia fiscal de 2021.

En mérito de lo expuesto,

Avenida el Dorado No. 66-63  
PBX 3241000  
Fax 3153448  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información línea 195



**ATENEA**  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

44

## RESOLUCIÓN No. 0006 DE 2021

*"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario al (la) señor (a) **CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1032457404**, en el cargo denominado Asesor código 105 grado 03, de libre nombramiento y remoción, ubicado en Dirección General, de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a), y remitir copia de la misma a la Subgerencia de Gestión Administrativa, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales desde la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 12 NOV 2021

**GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**  
Director General

*Aprobó:* Martha Janeth Carreño Lizarazo- Gerente de Gestión Corporativa  
*Proyectó:* Secretaría de Educación del Distrito:  
- Dirección de Talento Humano  
- Oficina de Personal

Avenida el Dorado No. 66-63  
PBX 3241000  
Fax 3153448  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información línea 195

#LaEducacionEnPrimerLugar

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

**LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA**

**CERTIFICA:**

Que el(la) doctor(a) **CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1032457404**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 001 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor código 105 grado 03, asignado a la Dirección General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.



**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Doctor(a)  
**CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**  
**C.C. N° 1032457404**  
Ciudad

Cordial saludo:

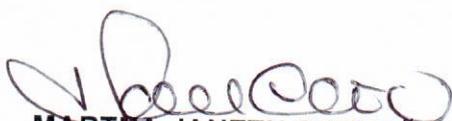
De manera atenta me permito comunicarle que mediante resolución N° 006 de 12/11/2021, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea le realizó un nombramiento ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor código 105 grado 03, asignado en la Dirección General.

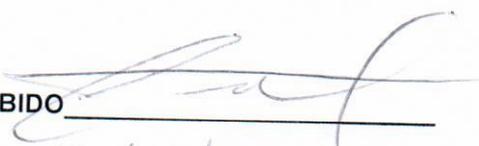
A partir de la fecha de comunicación del mencionado acto administrativo y de conformidad con la normatividad vigente cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Adicionalmente, en caso de aceptar dicho nombramiento, usted deberá tomar posesión del empleo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo lo indicado en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto antes mencionado.

Por lo anterior le solicito realice los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo citado.

Cordialmente,

  
**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**  
Gerente de Gestión Corporativa

RECIBIDO 

FECHA 12/11/2021

Anexo lo enunciado en un (1) folio

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Señores

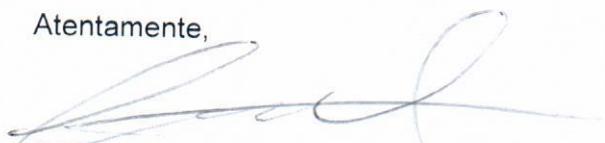
**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea**  
**ATN. Martha Janeth Carreño Lizarazo – Gerente de Gestión Corporativa**  
Ciudad.

Referencia: Aceptación nombramiento empleo público

En atención a su oficio de la referencia comedidamente me permito manifestarle que:

- Acepto el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor código 105 grado 03, asignado en la Dirección General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.
- En el momento no tengo vinculación alguna con otra entidad pública.
- No percibo ninguna otra asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el estado. *(Conforme a lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política).*
- No tengo ningún tipo de inhabilidad para vincularme con una entidad del estado.
- SI  NO  tengo conocimiento de procesos de alimentos que se adelantan en mi contra.
- Certifico que no tengo inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.
- Actualicé el Registro de publicación en el SIGEP del formato de publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses y en los casos que apliqué según Decreto 1625 de 2016, la declaración del impuesto de renta y complementario.

Atentamente,



**CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**  
C.C. N° 1032457404

**ACTA DE POSESIÓN N° 004**

En Bogotá, Distrito Capital, el 12 de noviembre de 2021, compareció ante el Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, el(la) doctor(a) **CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1032457404**, para tomar posesión del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor código 105 grado 03, asignado a la Dirección General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, mediante nombramiento ordinario otorgado con Resolución N° 006 de 12 de noviembre de 2021, el cual es financiado con Recursos Propios y dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Agencia Atenea, con una asignación básica mensual de \$10591488.

**Fecha de efectividad:**

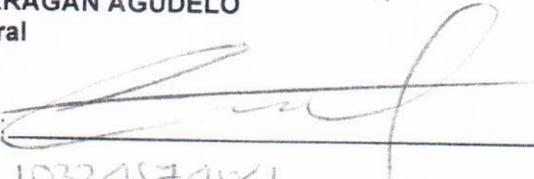
**12 de noviembre de 2021**

La Gerente de Gestión Corporativa verificó el cumplimiento de todos los requisitos y mediante certificación de fecha 12 de noviembre de 2021, hace constar que el(la) señor(a) **CAMILO ANDRES CARREÑO FUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1032457404**, cumple con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2021 y con los documentos requeridos para su posesión, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, según lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para el desempeño del empleo denominado Asesor código 105 grado 03 asignado a la Dirección General de la planta de empleos de la Agencia Atenea, por lo tanto, se realiza la posesión ante el Director General, conforme a las facultades que le confiere el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021 y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el artículo 122 de la Constitución Política.

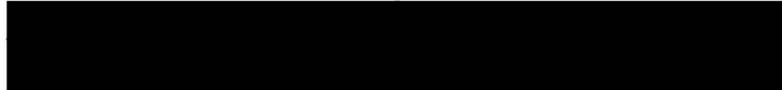
Para constancia se firma la presente diligencia.



**GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO**  
Director General

El posesionado: 

C.C. N°: 1032457404

Dirección: 

Teléfono: 

Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos conocer el contenido del Código Único Disciplinario Ley 734 del 2002 y de la Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción que puede ser consultado en [www.educacionbogota.gov.co](http://www.educacionbogota.gov.co)

Proyectó y Revisó: *Secretaría de Educación del Distrito:  
Dirección de Talento Humano  
Oficina de Personal*

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.gov.co](http://www.educacionbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Señor  
**Camilo Andrés Carreño Fuentes**  
Asesor  
Dirección General  
ATENEA

Respetado señor:

De manera atenta nos permitimos comunicar que mediante resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021 se estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea".

En consecuencia le notificamos las funciones relacionadas con su empleo, Asesor Código 105 grado 03, en el cual fue nombrado mediante Resolución N° 006 del 12 de noviembre de 2021.

- **Propósito Principal:** Asesorar la formulación y gestión de políticas, programas, proyectos y estrategias que favorezcan la integración interinstitucional e intersectoriales, en concordancia con el Plan Sectorial y/o los Planes Estratégicos y de Acción distritales y de la Agencia con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto misional y las funciones asignadas a la Agencia Atenea.
- **Funciones Esenciales:**
  01. Asesorar al Director(a) General en la gestión de acuerdos y relaciones con actores externos tales como entidades gubernamentales y organismos internacionales, con el propósito de fortalecer, promover e impulsar los servicios prestados por la Agencia.
  02. Apoyar al Director(a) General en la formulación y ejecución de los Planes, Programas y Proyectos de Educación Postmedia, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Plan Institucional y los demás planes y programas, mediante la coordinación técnica y operativa de las áreas funcionales de la Agencia.
  03. Coordinar con las áreas competentes, la elaboración de los estudios técnicos que requieran los proyectos de acuerdo sobre temas propios de los sectores de Educación Postmedia, Ciencia, Tecnología e Innovación, que deba presentar el/la Director(a) General al Consejo Directivo o ante las entidades solicitantes, y elaborar los anteproyectos de acuerdo que se requieran para aprobación.

04. Asesorar al Director(a) General en el diseño de la estrategia de recepción, transferencia e intercambio de conocimiento y de articulación de acciones con organismos y/o actores internacionales para fomentar la implementación de mejores prácticas, estándares y desarrollo de proyectos conjuntos en cumplimiento del objeto de la Agencia.
05. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de ley, actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad y sobre los demás asuntos que le asignen.
06. Coordinar con las áreas funcionales responsables, los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas, y mantener informado(a) al/a la Director(a) General sobre el particular.
07. Coordinar la participación de las áreas funcionales de la Agencia en la formulación de las estrategias, planes, programas y proyectos que se requieran para articular los actores de los subsistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito.
08. Revisar y emitir conceptos sobre las propuestas de los Sistemas de Evaluación elaboradas por el área responsable, que sirva de soporte a la decisión de aprobación del Director(a) General.
09. Velar por la conservación custodia e incremento del patrimonio económico, científico, investigativo, cultural y artístico de la Agencia y proferir los actos administrativos que permitan el respeto de los derechos de propiedad intelectual.
10. Realizar el apoyo a la supervisión de los convenios, contratos o acuerdos de entendimiento asignados por el jefe inmediato.
11. Las demás funciones que determine el superior inmediato, acorde con la naturaleza y nivel del empleo.

Cordialmente,



**Martha Janeth Carreño Lizarazo**  
Gerente de Gestión Corporativa  
ATENEA

Recibido Camilo Carreño  
  
12/11/2021

Proyectó: Ana María Cardona García – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa  
Revisó: Kenny Tatiana Otálora Camacho – Subgerente de Gestión Administrativa